

No. Oficio RTV/DRM/ADQ/366/2019

ASUNTO: Notificación de fallo

HIPERCLIN Y/O. C. KARLA LORENA RODRÍGUEZ AGUILAR
PRIVADA DE JORULLO No.104
COL. AGUACATAL
C.P. 91130
XALAPA, VER.
TEL. 2281 268070.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la **Licitación Simplificada No. LS-RTV-211210090480100-01-2019**, relativa a la **Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico de la presente licitación y en términos de lo establecido en la base novena del citado concurso, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

a) HIPERCLIN y/o C. Karla Lorena Rodríguez Aguilar, cotiza la partida única en concurso y de acuerdo a lo que establece la base quinta, fracción IV, que dice "debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, desde el momento de apertura de las proposiciones técnicas y económicas hasta la firma del contrato. Por la cantidad de **\$ 88,800.00 (Ochenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 14,208.00 (Catorce mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 103,008.00 (Ciento tres mil ocho pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente al periodo comprendido del 1ro. de julio al 31 de diciembre del 2019.

b) SAEH y/o C. Alejandra Monserrat Uriostegui Prieto, cotiza la partida única en concurso y de acuerdo a lo que establece la base quinta, fracción IV, que dice "debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, desde el momento de apertura de las proposiciones técnicas y económicas hasta la firma del contrato. Por la cantidad de **\$ 93,792.48 (Noventa y tres mil setecientos noventa y dos pesos 48/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 15,006.80 (Quince mil seis pesos 80/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 108,799.28 (Ciento ocho mil setecientos noventa y nueve pesos 28/100 M.N.)**, correspondiente al periodo comprendido del 1ro. de julio al 31 de diciembre del 2019.

c) Quasar Limpieza, S.A. de C.V., cotiza la partida única en concurso y de acuerdo a lo que establece la base quinta, fracción IV, que dice "debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, desde el momento de apertura de las proposiciones técnicas y económicas hasta la firma del contrato. Por la cantidad de **\$ 130,427.60 (Ciento treinta mil cuatrocientos veinte siete pesos 60/100 M.N.)**, más

16% de IVA de \$ **20,868.42 (Veinte mil ochocientos sesenta y ocho pesos 42/100 M.N.)**, dando un total de \$ **151,296.02 (Ciento cincuenta y un mil doscientos noventa y seis pesos 02/100 M.N.)**, correspondiente al periodo comprendido del 1ro. de julio al 31 de diciembre del 2019.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los servicios que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO. - Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz**, por lo que la documentación presentada por la empresa participante fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumpliera los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO. - Que, en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los servicios requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO. - De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al prestador del servicio que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 26 del Decreto Núm. 234 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, artículos 13, 15, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y;

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos**, de las propuestas presentadas por los prestadores de servicio participantes, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad,

financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, así mismo en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en gaceta oficial el día 11 de febrero del 2019; Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) Número SSE/D-1188/2019 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), Número 211210090480000/000950CG/2019, por lo cual se determinó que:

A la empresa **HIPERCLIN y/o C. Karla Lorena Rodríguez Aguilar**, se le adjudica el contrato correspondiente a la partida única por un importe de **\$ 88,800.00 (Ochenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 14,208.00 (Catorce mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 103,008.00 (Ciento tres mil ocho pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente al periodo comprendido del 1ro. de julio al 31 de diciembre del 2019.

Condiciones:

Lugar de prestación del servicio, en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, ubicadas en cerro de la galaxia s/n col. Unidad del bosque pensiones, C.P. 91010 de esta ciudad; el servicio se realizará de lunes a viernes de la siguiente forma: 2 trabajadores de 8:00 a 17:00 horas, 1 de 09:00 a 18:00 horas y 1 elemento más, para el servicio de limpieza en la Delegación Veracruz, ubicada en Plaza Acuario, local 7, Blvd. Manuel Ávila Camacho S/N zona Centro, C.P. 91900 de la ciudad y puerto de Veracruz, Ver., con un horario de 8:00 a 17:00 horas., **Forma de pago**, crédito a 30 días naturales a partir de la recepción de la factura debidamente requisitada correspondiente al mes inmediato anterior. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta del prestador del servicio.

SEGUNDO.- Apercíbase al prestador del servicio adjudicado que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 5 de julio del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el prestador del servicio no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima novena de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula novena de las bases de la licitación, al Comité

para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS-RTV-211210090480100-01-2019**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

No se omite señalar que la suscripción del contrato surtirá efectos siempre y cuando se cuente con la autorización de la Secretaria de Finanzas y Planeación, lo anterior con fundamento en el Artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

A T E N T A M E N T E

Xalapa, Veracruz 25 de junio del 2019.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

MTRO. ENRIQUE ANTONIO ÁVILA CONTRERAS